

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 225/07

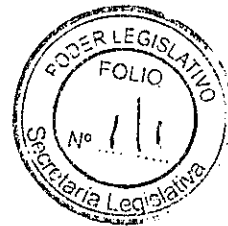
N° 395 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA. PROY. DE RE-
SOL. RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 382/07.

Entró en la Sesión 13/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°: _____

Orden del día N°: _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 DIC. 2007

VISTO Y CONSIDERANDO

Que es intención de esta Presidencia brindar las posibilidades de una carrera administrativa dentro del área que cada agente desarrolla sus funciones, proporcionándole al mismo tiempo oportunidades de progreso, recompensando de esta forma el mérito y alentando así el correcto cumplimiento de las responsabilidades y deberes que les son asignados.

Que por ello, corresponde reubicar al agente categ. 23 PAYT ROJAS Carlos Alberto, Legajo N° 231 -quien ha sido confirmado en el cargo de la Jefatura de Dpto. Diseño Gráfico de la Dirección de la Imprenta Legislativa de la Secretaría Legislativa- en el área de Presidencia, como Jefe de Departamento Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección de Relaciones Legislativas, a partir del día 1° de Diciembre del cte. año.

Que se tomaron los recaudos administrativos correspondientes, no ocasionando la presente erogación alguna.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°.- REUBICAR a partir del día 1° de Diciembre del cte. año, agente categ. 23 PAYT ROJAS Carlos Alberto, Legajo N° 231, en el área de Presidencia, como Jefe de Departamento Relaciones Institucionales dependiente de la Dirección de Relaciones Legislativas, según lo establecido en la Resolución L.P. N° 132/07 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.


ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo no genera erogación presupuestaria.

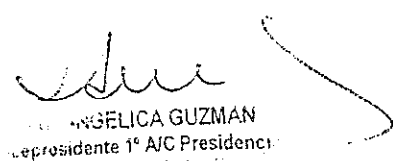
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 382 / 07

ES COPIA FIEL


EDITH DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislativa Provincial


CASTILLO CARLOS ALFREDO
Auxiliar Dpto. Mesa de Entrada
PODER LEGISLATIVO


ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1° A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Kielos Continentales son y serán Argentinos"